

//nos Aires, 14 de febrero de 1963.-

En atención a lo solicitado a fojas 1 y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, fíjase -a partir del 1º de marzo próximo- / en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 650.--) la asignación que en concepto de movilidad, fija mensual corresponde a / los Ujieres de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a los Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores y Notificadores con funciones / en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones para la Justicia Nacional de la Capital Federal, en tanto dichos agentes realicen tareas que requieran habituales y constantes desplazamientos.-

Regístrese y devuélvanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA.-